

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**

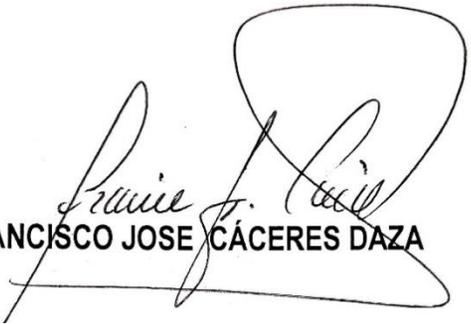
Puente Nacional, octubre 9 de 2020

Previo a adoptar decisión sobre la admisión o rechazo de la demanda, se ha de requerir al Registrador de Instrumentos Públicos de Puente Nacional para que aclare el Certificado N° 1765 de fecha 8 de marzo de 2019, expedido por él como quiera que allí no concreta la clase de derechos reales de que son titulares Humberto Martínez Rodríguez y María Natividad Rodríguez de Martínez. Por secretaría líbrese la comunicación correspondiente.

Igualmente se concede el término de cinco días a la parte demandante para que aporte copia de la escritura pública 1904 del 26 de mayo de 1967 de la Notaría 7 de Bogotá, y/o el acto jurídico donde conste la transferencia del derecho real de dominio sobre el bien objeto de la litis, requisito indispensable para verificar la competencia de este Juzgado sobre el asunto puesto a consideración.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

  
**FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA**

Este auto se notificó mediante estado del 13 de octubre de 2020.



María Angélica Ramírez Durán  
Secretaria